



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

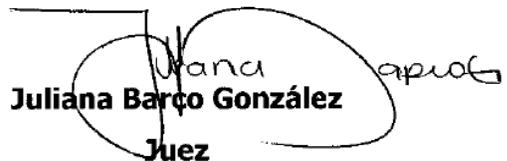
Radicado: 2023-00543

Asunto: corre traslado de contestación a la demanda y objeción juramento estimatorio

Teniendo en cuenta que los demandados José Jaime Ocampo Cuartas, Cooperativa de Transporte De Medellín "C.T.M COOTRANMEDE" y Compañía Mundial De Seguros S.A presentaron oportunamente las contestaciones a la demanda y allí formularon excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio, el Juzgado procede a dar traslado a la parte demandante.

El traslado que se corre es por el termino de **5 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 370 y 206 del Código General del Proceso. Se advierte que los escritos de contestación reposan en los archivos 16°, 20° y 24° del primer cuaderno del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 15 marzo de 2024,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31ce3ee4bb609dab41b9be86b88c4bb707f368abe20631c4bfe6f53792cda43**

Documento generado en 14/03/2024 03:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>